PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

CONDICIONES PARTICULARES

VE 08/20

Codigo de Seguridad: 5460406414

Póliza Nro. 0201024055	Sección/Modalidad 0201 (INCENDIO /INCENDIO)
R.U.C. o C.I. 80002269-6	Asegurado o Tomador INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lote 5

Domicilio: CONSTITUCIÓN Y LUIS ALBERTO DE HERRERA

Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las	Vigencia Hasta las	Plazo en días	Capital Asegurado Máximo Gs.
26/02/2020	00:00 hs. de 24/02/2020	24:00 hs. de 24/06/2020	121	Gs. 8.050.000.000

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADOS,con domicilio en RI 18 Pitiantuta c/ Capitán Nicolas Blinoff, Asunción , en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme la propuesta por él presentada, celebran un contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	3.595.213
I.V.A. s/Prima	359.522
Premio	3.954.735
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	3.954.735

Forma parte integrante de la presente póliza la Cláusula de Régimen de Cobranza y Suspensión de Cobertura
La presente póliza consta de 4 páginas.

Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar.

COPIA

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		3.954.735
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	26/02/2020	3.954.735
TOTAL		3.954.735

Ubicación del Riesgo: DR. MANUEL PEÑA ESQ. DR. JAIME BESTARD DEL BARRIO SANTO DOMINGO, ASUNCION

Riesgo Cubierto: EDIF/CONT - DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS MÉDICOS

RAMON BAREIRO
GERENTE TECNICO

IRMA ARANDA DE GONZALEZ
GERENTE DE SINIESTROS

Esta Cía. esta autorizada a operar por el Directorio del Banco Central del Paraguay segun: Res. Nº 6
De Fecha: 13/05/1968

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.
13-0002 | Res.S.S Nº 227/98 | Fec. 21/07/1998

El uso de la firma facsimilar en las pólizas fue autorizado por la Superintendecia de Seguros según .
Res.SS.SG Nº 080/15 | Fec. 17/06/2015

Agente: ORGANIZACION CENTRAL
Matrícula: 0 Tel: (021) 225-250

290110

Póliza Nro: 0201024055
Condiciones Particulares - Continuación
Asegurado: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Codigo de Seguridad: 5460406414

DESCRIPCION DE LOS RIESGOS ASEGURADOS

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	RIESGO CUBIERTO: EDIFICIO, CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS MEDICOS Como Propietario y/o Responsable en caso de siniestro: Sobre un edificio, construido de material, ocupado por el departamento de control de calidad de productos médicos, a prorrata , hasta la suma de Guaranies: Un Mil Ochocientos Millones .- **CLAUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 2 - OCUPACION DE EDIFICIOS 9 - PROTECCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS	1.800.000.000
2	RIESGO CUBIERTO: CONTENIDO, CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS MEDICOS Como Propietario y/o Responsable en caso de siniestro: Sobre el contenido general del departamento de control de calidad de productos médicos, que se halla ocupando el edificio mencionado en el artículo primero, a prorrata , hasta la suma de Guaranies: Seis Mil Doscientos Cincuenta Millones .- **UBICACION DEL RIESGO:** DR. MANUEL PEÑA ESQ. DR. JAIME BESTARD DEL BARRIO SANTO DOMINGO, ASUNCION **CLAUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 9 - PROTECCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS **ENDOSOS DE INCENDIO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA** 1 - INCENDIO CAUSADO POR TUMULTO O HUELGA 2 - INCENDIO Y DAÑOS P/HURACAN,VENDAVAL O TORNADO 3 - DAÑOS MATERIALES POR IMPACTO DE AVIONES 4 - DAÑOS MATERIALES P/IMPACTO DE VEHICULOS TERRESTRES 5 - DAÑOS MATERIALES POR TUMULTO Y/O HUELGA 6 - DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR GRANIZO	6.250.000.000

SIN FRANQUICIA

CLAUSULA Nro. 2 - OCUPACION DE EDIFICIOS

Se hace constar que el presente seguro se realiza en virtud de la garantía que ofrece el asegurado de que durante su vigencia en el caso de variar la ocupación del edificio asegurado se avisará a la

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

IRMA ARANDA DE GONZALEZ
GERENTE DE SINIESTROS

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE

COPIA

DESCRIPCION DE LOS RIESGOS ASEGURADOS

compañía a los efectos del endoso a que hubiere lugar.

CLÁUSULA Nro. 9 - PROTECCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICAS

Por instalaciones eléctricas embutidas o protegidas a que se hace referencia en la póliza, se entienden aquellas cuyas líneas principales y/o ramales se hallan protegidas por cañerías adecuadas, con las correspondientes cajas de distribución para entradas y salidas.

Las cañerías pueden hallarse asentadas sobre las paredes o embutidas en ellas, y conectadas a tierra en forma continua.

Los cables unidos a motores eléctricos deben protegerse adecuadamente con caños flexibles.

Las únicas partes que pueden estar sin protección por cañerías son las bajadas a los artefactos eléctricos ya sea en forma directa o por medio de prolongadores, en cuyo caso los cables deberán ser apropiados para el uso que corresponda al artefacto eléctrico.

En general, en cuanto a las instalaciones eléctricas del edificio Asegurado, el propietario o tomador se compromete a cumplir las instrucciones dadas por el Asegurador.

CLAUSULA GENERAL

Queda entendido y convenido que la cobertura de la presente póliza esta sujeta a lo siguiente:

1. Que el Asegurado dé cumplimiento a todas las ordenanzas y reglamentos municipales, así también las medidas mínimas establecidas en el Decreto Ley Nro. 14.390/92 por el cual se aprueba el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el trabajo, y demás leyes modificatorias y ampliatorias, de aplicación en todo el territorio de la República del Paraguay.
2. Que los elementos y artefactos que forman parte de las instalaciones de detección y extinción de incendios sean renovados inmediatamente después de expirada la vigencia o validez, o antes si se notara que dichos elementos acusan deficiencias que disminuye su eficacia, de manera a garantizar que durante la vigencia de esta póliza serán conservados en perfecto estado, para funcionar debidamente en cualquier momento.
3. Que se mantenga orden, limpieza y correcto acondicionamiento del local, evitando principalmente instalaciones eléctricas precarias que no estén acorde a las especificaciones técnicas. Las mercaderías deben estar a distancia suficiente de las maquinarias y aparatos ya sean eléctricos o a combustión, de los tableros eléctricos, de los artefactos de iluminación, llaves y toma corriente.

El sistema eléctrico en general debe contar con el aislamiento apropiado y se debe evitar el contacto de cualquier material con las partes activas de dicha instalación.

4. Que los daños materiales ocasionados por huracán, vendaval, ciclón o tornado a los edificios con laterales abiertos y por caída de granizos a los edificios con techos de chapas de fibrocemento serán indemnizados hasta el 50% del monto de todo y cada siniestro.

COPIA

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

IRMA ARANDA DE GONZALEZ
GERENTE DE SINIESTROS

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE

Póliza Nro: 0201024055
Condiciones Particulares - Continuación
Asegurado: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Codigo de Seguridad: 5460406414

DESCRIPCION DE LOS RIESGOS ASEGURADOS

5. Se excluyen expresamente de las coberturas de esta póliza las desmotadoras y/o depósitos de algodón, entiéndase edificios y sus contenidos.
6. Se excluyen expresamente de las coberturas de esta póliza las consecuencias de la alta y baja tensión proveniente de la red pública (ANDE), cuya variación intempestiva ocasione daños eléctricos.
7. Queda entendido y convenido que se excluyen de la cobertura de la presente póliza los siniestros producidos por y/o relacionados directa e indirectamente con el grupo armado autodenominados EPP (Ejército del Pueblo Paraguayo) y el grupo armado autodenominados ACA (Asociación de Campesinos Armados) u otro/s grupo/s armados que actúen de forma similar a los citados.-

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

COPIA

IRMA ARANDA DE GONZALEZ
GERENTE DE SINIESTROS

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE

294629